



AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Bases de la Convocatoria

Licenciado en Educación Física

Administración Especial-subescala de servicios especiales, clase cometidos especiales

Fecha de Publicación del Boletín 11/02/2003; nº. 36

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de Alcaldía-Presidencia de 8 de junio de 2001, por la que se aprueba la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Zaragoza para el año 2001, se CONVOCAN pruebas selectivas para el ingreso como funcionario de carrera y la provisión de UNA PLAZA DE LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, con sujeción a las siguientes bases aprobadas por resolución de Alcaldía-Presidencia el 29 de noviembre de 2002:

PRIMERA.- Normas generales.-

1.- Es objeto de las presentes bases y la consiguiente convocatoria la provisión de una plaza de Licenciado en Educación Física, perteneciente a la plantilla de funcionarios, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, con un complemento de destino 23, estrato 11, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente que se ofrece al turno libre.

2.- El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, que constará de tres ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio y de realización obligatoria para superar la oposición.

3.- El primer ejercicio de la oposición no comenzará antes de tres meses, a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El lugar, día y hora de inicio del primer ejercicio se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

4.- El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el establecido en los anexos I y II que se acompañan a las presentes bases.

5.- Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto Legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto de la Diputación General de Aragón de 10 de junio de 1997 por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.- Se podrá obtener información en relación a las presentes bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal:

- En la pagina web del Ayuntamiento de Zaragoza en la siguiente dirección: <http://www.ayto.zaragoza.es/azar>.

- En el número de teléfono "010" de información municipal.

En ningún caso la información que se suministre mediante los medios citados, sustituirá las comunicaciones y

publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.-

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social que modifica la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciado INEF, Licenciado en Actividad Física y del Deporte, Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberá acreditar, además no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.- Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

TERCERA.- Instancias.-

1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, y en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

3.- El plazo de presentación de la instancia será el de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo acompañar a la misma el resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

4.- Los derechos de examen serán de 17,00 euros (2.829 ptas.), excepto para perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción y desempleados que serán gratuitos, debiendo presentar en estos supuestos la documentación justificativa de la exención.

5.- En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Zaragoza.

6.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en el apartado 3 de la base tercera.

CUARTA.- Admisión y exclusión de aspirantes.-

1.- Expirado el plazo de veinte días para la presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia dictará resolución, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en ella se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales y, si transcurriesen estos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

2.- El orden de actuación de los aspirantes, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos derivados de la Oferta de Empleo Público para 2001, será a partir de la letra F.

QUINTA.- Tribunal.-.

1.- El Tribunal será nombrado por el Alcalde-Presidente, juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

El Alcalde-Presidente o miembro electivo de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

Un técnico del Ayuntamiento de Zaragoza designado por Alcaldía.

Un catedrático o profesor titular de Universidad que pertenezca a áreas de conocimiento relacionadas con el contenido del programa, nombrado a propuesta de la Universidad de Zaragoza .

Un representante de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Un representante de los empleados municipales designado por la Junta de Personal.

Secretario:

La Jefe del Servicio de Personal o funcionario de carrera en quien delegue.

2.- Los vocales habrán de ser funcionarios que posean una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse y pertenecer al mismo grupo.

3.- Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto.

4.- Con el fin de dotar al procedimiento de una mayor celeridad y eficacia, la designación de los miembros titulares del Tribunal y de sus respectivos suplentes se llevará a cabo con posterioridad, publicándose sus nombres en el "Boletín Oficial de la Provincia", pudiendo ser recusados por los aspirantes. Asimismo, los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo a la Alcaldía-Presidencia.

5.- Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no se podrá actuar alternativamente.

6.- Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

7.- Las funciones de Presidencia del Tribunal de Selección en ausencia del Presidente serán ejercidas por los Vocales designados siguiendo para ello el orden de su nombramiento según establece el apartado primero de la presente base.

8.- El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

9.- Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

10.- A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal, ubicado en la planta primera de la Casa Consistorial, Plaza del Pilar nº 18.

11.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

12.- El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA.- Estructura de las pruebas selectivas.- La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.- Primer ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito un tema relacionado con el programa que figura en los anexos que se acompañan a las presentes bases, en un tiempo máximo de dos horas. El tema propuesto será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo al ejercicio.

El Tribunal calificará el ejercicio y valorará la formación general, la claridad y calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, el orden de ideas, así como aportaciones personales y capacidad de síntesis del aspirante.

El ejercicio deberá ser leído por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal.

2.- Segundo ejercicio.- Consistirá en exponer oralmente en un tiempo máximo de cuarenta minutos, cuatro temas extraídos al azar, un tema correspondiente al anexo I y tres temas correspondientes al anexo II.

Los aspirantes dispondrán de diez minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

La realización de este ejercicio será pública, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos, así como la claridad de exposición. Si durante la exposición de los temas, el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

3.- Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en un periodo máximo de cuatro horas dos supuestos prácticos que planteara el Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo al ejercicio, relativos a las tareas propias a realizar.

En este ejercicio se valorará la idoneidad de la solución planteada, así como el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas.

Los aspirantes podrán utilizar todo tipo de bibliografía en soporte papel, salvo la que contenga soluciones de casos prácticos.

El ejercicio deberá ser leído por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal.

SEPTIMA.- Forma de calificación de los ejercicios.-

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y evaluados separada e independientemente por el Tribunal, calificando cada uno de los ejercicios como sigue:

Primer ejercicio: Se calificara de cero a diez puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio y pasar al siguiente obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio.- Se calificara de cero a diez puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio y pasar al siguiente obtener un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio.- Se calificara de cero a diez puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos

OCTAVA.- Desarrollo, calificación final, propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.-

1.- Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

2.- Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial de la Provincia". Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente y serán expuestos en el "Tablón de Anuncios de la Corporación".

3.- Una vez finalizado el último ejercicio de la oposición, el Tribunal procederá a sumar la puntuación obtenida por los aspirantes en cada ejercicio.

4.- En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición, en segundo lugar la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición y en tercer lugar la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición. Si persiste el empate entre aspirantes se podrá por el Tribunal establecer una prueba adicional de contenido práctico.

5.- La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Seguidamente el Tribunal ordenará exponer la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el "Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial"

6.- El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que infrinjan esta norma serán nulas de pleno derecho.

7.- Los aspirantes propuestos aportarán, formalizarán y se someterán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, a lo siguiente:

- a) Aportarán fotocopia compulsada de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación para títulos obtenidos en el extranjero, junto con el título y la traducción jurada.
- b) Aportarán declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- c) Aportarán fotocopia del D.N.I. o acreditación equivalente.
- d) Formalizarán los impresos facilitados en el Servicio de Personal.
- e) Deberán someterse previa citación que será cursada por el Servicio de Personal, a reconocimiento médico que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud.

8.- Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

NOVENA.- Toma de posesión.-

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia como funcionario de carrera se procederá a notificarlo al interesado y a su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", quien vendrá obligado a tomar posesión en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Unidad de Gestión de Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

DECIMA.- Impugnación.-

La presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I.C. de Zaragoza, a 26 de diciembre de 2002

EL TENIENTE DE ALCALDE DEL
AREA DE RÉGIMEN INTERIOR
Y FOMENTO,

EL SECRETARIO GENERAL,

ANEXO I

TEMA 1.- La Constitución: Antecedentes. Estructura. Contenido. Principios. Título Preliminar.

TEMA 2.- Organización Territorial del Estado en la Constitución: Principios generales. La Administración Local. Autonomía local. El Sistema de atribución de competencias de los entes locales.

TEMA 3.- El Estatuto de Autonomía de Aragón: Antecedentes y evolución. Estructura y características generales. Competencias. Organización. La Administración Pública en Aragón.

TEMA 4.- La Unión Europea: Origen y evolución. Organización y Competencias.

TEMA 5.- La Administración Pública en la Constitución. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Estructura. Principios generales y ámbito de aplicación.

TEMA 6.- El procedimiento administrativo: Concepto y fases.

TEMA 7.- Los recursos administrativos: concepto y clases. La jurisdicción contencioso administrativa.

TEMA 8.- Los contratos de las Administraciones Públicas: clases y régimen jurídico. Especial referencia al ámbito local.

TEMA 9.- Las propiedades publicas: dominio publico y patrimonio privado de la Administración publica. Especial referencia al ámbito local.

TEMA 10.- Las formas de la acción administrativa. La actividad de policía. El fomento. El servicio publico y sus formas de gestión. Especial referencia al ámbito local.

TEMA 11.- Las fuentes del derecho local. Regulación del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. Especial referencia a la legislación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

TEMA 12.- El municipio: Población, territorio, organización y competencias.

TEMA 13.- Los ingresos municipales.

TEMA 14.- Presupuesto y régimen jurídico del gasto local.

TEMA 15.- La función pública. El personal al servicio de las corporaciones locales: Estructura y clases.

TEMA 16.- Derechos y deberes del funcionario público. Incompatibilidades.

TEMA 17.- El régimen de responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las Administraciones Publicas. Régimen disciplinario.

TEMA 18.- Seguridad Social: Régimen General. Contingencias cubiertas. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Características generales.

ANEXO II

TEMA 19.- El Deporte como fenómeno social. Etapas históricas. Conceptos incluidos en el Deporte. Características y tendencias actuales de la práctica deportiva.

TEMA 20.- El Sistema Deportivo, concepto, elementos y estructura. Otros modelos teóricos sobre el análisis del fenómeno deportivo.

TEMA 21.-El Deporte para todos. Antecedentes, conceptos, características. Competencias.

TEMA 22.-El Deporte relacionado con la salud, el ocio y la recreación. Competencias, conceptos, características, programas.

TEMA 23.-La Iniciación Deportiva. Conceptos, normativa y programas institucionales, modelos, tendencias y características específicas en su programación.

TEMA 24.-La Actividad Física en el Medio Natural. Conceptos, clasificación, normativa y programas institucionales, modelos y tendencias, características específicas en su programación.

TEMA 25.-El Deporte y la Tercera Edad. Conceptos, normativa y programas institucionales, modelos y tendencias, características específicas en su programación..

TEMA 26.-Deporte y Discapacidad. Conceptos, normativa y programas institucionales, modelos y tendencias, características específicas en su programación..

TEMA 27.- Deporte e Inmigración. Conceptos, programas institucionales, modelos y tendencias, características específicas en su programación.. .

TEMA 28.-El Deporte de alto rendimiento y/o de elite. Conceptos, características y necesidades. Competencias.

TEMA 29.-El Deporte Escolar. Conceptos, características, competiciones, necesidades y competencias.

TEMA 30.- El Deporte Espectáculo. Conceptos, características y necesidades. Competencias.

TEMA 31.-Los deportes colectivos. Características básicas. Etapas de aprendizaje. Principios metodológicos en la enseñanza de la técnica y táctica.

TEMA 32.-La planificación y programación de actividades físico-deportivas en el ámbito territorial de un Distrito Municipal.

TEMA 33.-La planificación y programación de actividades extraescolares deportivas en un Centro Educativo.

TEMA 34.-El Deporte como agente económico. El mercado y el producto deporte.

TEMA 35.-Ordenamiento jurídico del Deporte y Legislación Deportiva de ámbito nacional. Organización administrativa del Deporte en España.

TEMA 36.-Ordenamiento jurídico del Deporte y Legislación Deportiva en la Comunidad de Aragón. Organización administrativa del Deporte en Aragón.

TEMA 37.-Ordenamiento jurídico y organización del Deporte en los Ayuntamientos en España y Aragón. Principales Leyes y Normas. Función y competencias del municipio en la actividad deportiva. Etapas y modelos de la intervención municipal en el Deporte

TEMA 38.-Estructura asociativa del Deporte en España: Federaciones Deportivas. Estructura, funcionamiento, competencias, y Reglamentación Deportiva. Relaciones con la Administración Deportiva.

TEMA 39.-Estructura asociativa del Deporte en Aragón: Federaciones Deportivas. Estructura, funcionamiento, competencias, y Reglamentación Deportiva. Relaciones con la Administración Deportiva.

TEMA 40.-Estructura asociativa del Deporte en España: Clubes y/o Entidades Deportivas. Tipologías, características, personalidad jurídica y constitución.

TEMA 41.-Estructura asociativa del Deporte en Aragón: Clubes y/o Entidades Deportivas. Tipologías, características, personalidad jurídica y constitución.

TEMA 42.-El Consejo Superior de Deportes. Antecedentes, concepto, características, competencias y estructura.

TEMA 43.-El Comité Olímpico Español concepto, características, competencias y estructura.

TEMA 44.-La Disciplina Deportiva. Principios, Régimen Disciplinario, Federaciones y el Comité Español de Disciplina Deportiva

TEMA 45.-El Consejo del Deporte Aragonés. Concepto, características, competencias, y estructura.

TEMA 46.-La normativa española contra el doping. Antecedentes, estructuras, infracciones y sanciones.

TEMA 47.-La Fiscalidad y el Deporte. Régimen fiscal del deporte. Sistema Fiscal. Normas tributarias.

TEMA 48.-El Patrocinio y/o la Esponsorización Deportiva. Concepto. Marco jurídico. Contrato de esponsorización. Fiscalidad.

TEMA 49.-El Plan ADO: antecedentes, características, funcionamiento y requisitos.

TEMA 50.-La Publicidad en el Deporte. Conceptos y normativa de aplicación.

TEMA 51.-El Deporte en el Sistema Educativo en España y Aragón. Enseñanzas y titulaciones de la actividad física y el deporte

TEMA52.-Los hábitos deportivos en España y Aragón. Motivaciones, actitudes y opiniones.

TEMA 53.-Ordenamiento jurídico, normativo y organizativo del Deporte en el Ayuntamiento de Zaragoza. Etapas y modelos de la intervención municipal en el Deporte. Participación ciudadana e instalaciones deportivas municipales.

TEMA 54.-El Ayuntamiento de Zaragoza y la Promoción del Deporte. Programas, ayudas y subvenciones.

TEMA 55.-El asociacionismo deportivo como colaborador de la política deportiva del Ayuntamiento de Zaragoza. Gestión de Programas Municipales.

TEMA 56.-Consejo Municipal Sectorial del Deporte. Concepto, estructura y competencias.

TEMA 57.-Utilización de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Zaragoza. Normativa: tipología de usuarios, ciclos de usos, organización del acceso al servicio

TEMA 58.-Temporada de piscinas de verano del Ayuntamiento de Zaragoza. Servicios básicos y complementarios. Características, condiciones de uso y acceso.

TEMA 59.-La Atención al Ciudadano. Comunicación con el cliente-usuario en las Instalaciones Deportivas Municipales. Diferentes canales, gestión de las sugerencias y reclamaciones.

TEMA 60.-Los Campos Municipales de Fútbol en Zaragoza. Antecedentes, características y gestión.

TEMA 61.-La rentabilidad social, deportiva y económica de la Instalaciones Deportivas Municipales.

TEMA 62.-Análisis de las necesidades y la demanda de instalaciones deportivas en Zaragoza.

TEMA 63.-La oferta de instalaciones deportivas en Zaragoza. Antecedentes, características y gestión

TEMA 64.-Gestión de Instalaciones Deportivas Municipales y Legislación Deportiva. Principales Leyes y Normas. Condicionantes para la gestión.

TEMA 65.-La Gestión Directa de las instalaciones deportivas públicas. Marco jurídico de la gestión directa. Características, tipologías y gestión económica-financiera.

TEMA 66.-La Gestión Indirecta de las instalaciones deportivas públicas. Marco jurídico de la gestión indirecta. Gestión económica-financiera. Formas, pliegos de condiciones, derechos y obligaciones del concesionario.

TEMA 67.-Instalaciones Deportivas de titularidad pública. Tipologías desde el punto de vista de su finalidad, necesidades a cubrir y estructura de la oferta de espacios deportivos. Relaciones con el Sistema Deportivo. Modelos de relación entre la iniciativa pública y privada en instalaciones deportivas.

TEMA 68.-Planificación de Instalaciones Deportivas Públicas. Niveles de planificación: Estatal, de CC. Autónomas, Ayuntamientos. Modelos teóricos. Fases del proceso de planificación de una instalación pública

TEMA 69.-Proyecto de gestión de una instalación deportiva. Concepto , situación en el proceso de planificación y contenidos.

TEMA 70.-Programación de actividades deportivas en un Pabellón Deportivo: planificación, tipología de actividades, esquemas organizativos aplicables y gestión.

TEMA 71.-Programación de actividades deportivas en un Piscina Cubierta: planificación tipología de actividades, esquemas organizativos aplicables y gestión.

TEMA 72.-Programación de Grandes Eventos Deportivos: planificación, organización, desarrollo y control.

TEMA 73.-Función directiva en la Administración Pública: Conceptos y modelos. Factores específicos con relación a la función directiva en la empresa privada. Aplicación a la dirección de instalaciones deportivas municipales.

TEMA 74.-Estructura y características de los servicios en una instalación deportiva convencional.

TEMA 75.-Marketing y gestión de instalaciones deportivas de titularidad pública. Marketing estratégico y marketing mix. Plan de Marketing de una instalación deportiva municipal.

TEMA 76.-Conceptos generales sobre Calidad. Calidad en los Servicios Públicos: Principales modelos y enfoques de la gestión de la Calidad aplicados en la gestión de instalaciones deportivas de titularidad pública..

TEMA 77.-Calidad percibida y análisis de la demanda en la gestión de instalaciones deportivas de titularidad pública.. Conceptos. Métodos y técnicas de estudio.

TEMA 78.-Comunicación con el cliente en las instalaciones deportivas desde una perspectiva de marketing. Modelos teóricos y técnicas aplicables. Proyecto de comunicación de un Complejo Deportivo

TEMA 79.-Gestión de la Calidad según las normas UNE EN ISO 9000:2000 .Conceptos generales. Organización administrativa . Documentación del sistema de gestión de la Calidad

TEMA 80.-Control de gestión de un Complejo Deportivo Municipal. Organización y función del control de gestión. Cuadros de mando. Indicadores de gestión. Modelos e instrumentos.

TEMA 81.-Estructura organizacional y gestión de recursos humanos. Conceptos generales. Conceptos de autoridad de línea y autoridad funcional. Criterios para el ejercicio de la autoridad, responsabilidad y delegación.

TEMA 82.-Procesos y Técnicas de análisis, de descripción y de organización de puestos en instalaciones deportivas municipales. Evaluación del rendimiento.

TEMA 83.-Trabajo en equipo: principales variables y técnicas en instalaciones deportivas municipales.

TEMA 84.-Precios y Tasas. Enfoques de marketing aplicables en la fijación de precios y tasas en instalaciones deportivas municipales.

TEMA 85.-Costes: Modelos de análisis y control de costes en una instalación pública municipal.

TEMA 86.-El Proyecto de Arquitectura Deportiva. Planificación urbanística, el Programa de Necesidades, Proyecto de Ejecución.

TEMA 87.-Piscinas al aire libre de uso público. Principales elementos de gestión a considerar desde un enfoque de marketing

TEMA 88.-Piscinas cubiertas de uso público. Principales elementos de gestión a considerar desde un enfoque de marketing.

TEMA 89.-Pabellones deportivos. Principales elementos de gestión a considerar desde un enfoque de marketing.

TEMA 90.-Grandes campos. Principales elementos de gestión a considerar desde un enfoque de marketing. Modelos de gestión.

TEMA 91.-Instalaciones de aprovechamiento del entorno: clases y tipos. Principales elementos a considerar desde un enfoque de marketing

TEMA 92.-Mantenimiento en instalaciones deportivas: Tipos de mantenimiento. Aplicación de los diferentes tipos de mantenimiento en una instalación deportiva.

TEMA 93.-Planificación y organización del mantenimiento en una instalación deportiva.

TEMA 94.-Ahorro energético en instalaciones deportivas. Principales áreas de ahorro y técnicas de control.

TEMA 95.-Piscinas al aire libre de uso público. Principales factores de mantenimiento . Normativa que condiciona la gestión del mantenimiento.

TEMA 96.-Piscinas cubiertas de uso público. Principales factores de mantenimiento. Normativa de referencia que condiciona la gestión del mantenimiento.

TEMA 97.-Pabellones y salas cubiertas: Principales elementos funcionales y de mantenimiento. Normativa de referencia que condiciona la gestión del mantenimiento.

TEMA 98.-Seguridad en las instalaciones deportivas. Ambitos de la misma. Normativa aplicable. Responsabilidad del gestor deportivo.

TEMA 99.-Seguridad contra incendios en las instalaciones deportivas. Planes de autoprotección : Contenidos y normativa de referencia.

TEMA 100.-El desarrollo del Deporte Municipal en el siglo XXI en Zaragoza. Tendencias y evolución de la oferta deportiva municipal. Instalaciones. Gestión.